

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Cuestiones estratégicas

COOPERACIÓN CON LA ESTRATEGIA GLOBAL
PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES

1. El presente documento ha sido presentado por los representantes regionales de Oceanía (Sr. Damian Wrigley) y de Europa (Sra. Noeleen Smyth), corresponsables de la aplicación de las Decisiones 19.22 y 19.23 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la Conservación de las Especies Vegetales**.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 19.22 a 19.23 sobre *Cooperación con la Estrategia Global para la para la Conservación las Especies Vegetales* como sigue:

Dirigida al Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría

19.22 *El Comité de Flora, en colaboración con la Secretaría, deberá:*

- a) *teniendo en cuenta las deliberaciones que se lleven a cabo en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en relación con el futuro de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) después de 2020, considerar si es necesario revisar la Resolución Conf. 16.5, sobre Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales;*
- b) *si se considera oportuno, redactar una revisión de la Resolución Conf. 16.5, con miras a garantizar que se refleje una colaboración recíproca entre ambas Convenciones; y*
- c) *presentar sus recomendaciones al Comité Permanente.*

Dirigida al Comité Permanente, en coordinación con el Comité de Flora y la Secretaría

19.23 *El Comité Permanente deberá examinar cualquier informe preparado con arreglo a la Decisión 19.22 y, en coordinación con el Comité de Flora, transmitir sus recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

3. El Comité de Flora y el Comité Permanente examinaron por última vez los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.22 y 19.23 en sus reuniones 26ª (PC26; Ginebra, junio de 2023) y 77ª (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), respectivamente, en los documentos [PC26 Doc. 11](#) y [SC77 Doc. 6](#).
4. En el documento PC26 Doc.11 se proporcionó al Comité de Flora información relativa a la vía acordada en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para considerar una Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC) revisada tras la reciente aprobación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Sin embargo, dado que aún no se había finalizado la revisión de la GSPC, se propuso aplazar la labor sobre esta cuestión. La Secretaría del CDB indica que un proyecto de

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

documento se pondrá a disposición para su examen por pares a finales de junio a fin de someterlo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en octubre de 2023. El Comité acordó aplazar el examen de una revisión de la Resolución Conf. 16.5, sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, hasta su 27ª reunión.

Antecedentes sobre novedades y actualizaciones del CDB desde la PC26

5. La segunda fase de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) se celebró en Montreal (Canadá) en diciembre de 2022. Las Partes adoptaron la [Decisión 15/13 sobre Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales](#), que proporciona una vía para la continuación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales hasta 2030.
6. En la decisión, se invitó a Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a trabajar con la Secretaría del CDB para preparar “...un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal... para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que se celebre con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes”.
7. En 2023, la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales trabajó con los Puntos Focales Nacionales y las partes interesadas pertinentes para examinar y perfeccionar un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales. Estas acciones refinadas fueron presentadas en la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su consideración y adopción como una Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales actualizada.
8. En la 25ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, celebrada en Nairobi (Kenya) del 15 al 19 de octubre de 2023, se formuló la recomendación [CBD/SBSTTA/REC/25/4](#) sobre “Facilitación de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal y seguimiento de los progresos realizados: Conservación de las especies vegetales” en la que se recomienda que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB adopte las nuevas acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales como una actualización de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, señalando que “estas acciones complementarias voluntarias se refieren a las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales y marinos y costeros”. Esta calificación del alcance de las acciones complementarias ilustra su importante consonancia con las listas de inclusiones existentes y las posibles inclusiones futuras de especies en los Apéndices de la CITES.
9. Además, la meta 5 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal establece un vínculo definido con la labor de la CITES al comprometer a las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a “Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales”.
10. Está previsto que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB se celebre en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024. En ella se considerarán para su adopción las medidas complementarias voluntarias recomendadas en el documento [CBD/SBSTTA/REC/25/4](#). En el caso de que la Conferencia de las Partes acuerde adoptar las acciones complementarias voluntarias, la Conferencia de las Partes en la CITES, en su 20ª reunión, deberá considerar si se justifica una colaboración continua con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales.
11. Debido a la programación de las reuniones de la Conferencia de las Partes tanto en el CDB como en la CITES, no hay reuniones del Comité de Flora programadas en las que se pueda seguir estudiando una Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales que se adopte con anterioridad a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES. La próxima posible oportunidad para que el Comité de Flora considere la GSPC sería en su 28ª reunión, que probablemente tendrá lugar en 2026, tras la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES.
12. Por consiguiente, se propone que el Comité de Flora, en su 27ª reunión, considere la Resolución Conf. 16.5 actualizada que figura en el anexo del presente documento, incluido el cuadro que la acompaña, en el que se presentan las Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, junto con las acciones

complementarias voluntarias para el período 2023-2030, y la posible contribución de la CITES, y recomiende su adopción por la Conferencia de las Partes en su 20ª reunión, con sujeción a las revisiones necesarias que recomiende el Comité Permanente de la CITES en su 78ª reunión, como resultado de la posible adopción de la GSPC en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB.

Reflexiones sobre la aplicación de las Decisiones 19.22 y 19.23

13. La pandemia de COVID-19 y el posterior retraso en la adopción del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluida una GSPC actualizada, limitaron la capacidad del Comité de Flora para aplicar las Decisiones 19.22 y 19.23 durante el período entre reuniones. Aunque se hizo todo lo posible para considerar los progresos, las implicaciones y las oportunidades para una futura colaboración entre la CITES y la GSPC, el Comité de Flora, en su 25ª reunión (en línea, junio de 2021), y en su 26ª reunión (Ginebra, junio de 2023), hizo recomendaciones en el sentido de que una decisión sobre la colaboración entre la CITES y la GSPC sería prematura hasta que la Conferencia de las Partes en el CDB no hubiera adoptado una GSPC actualizada.
14. Si bien la Conferencia de las Partes en el CDB no habrá adoptado plenamente una GSPC actualizada antes de la 27ª reunión del Comité de Flora (Ginebra, julio de 2024), las recomendaciones de la 25ª reunión del OSACTT proporcionan información suficiente para que el Comité de Flora formule recomendaciones a la 78ª reunión del Comité Permanente sobre nuevas decisiones, incluida una Resolución Conf. 16.5 revisada sobre *Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica*.
15. Por consiguiente, se invita al Comité de Flora a considerar las ventajas de formular las recomendaciones propuestas a la 78ª reunión del Comité Permanente, incluida una Resolución Conf. 16.5 actualizada, señalando los inevitables retrasos que se han producido hasta la fecha en la finalización de los trabajos con arreglo a las Decisiones 19.22 y 19.23, y a considerar cualquier implicación ulterior de aplazar una decisión sobre la colaboración entre la CITES y la GSPC hasta la 21ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones

16. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) considerar el conjunto de acciones complementarias voluntarias recomendadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio sobre la Diversidad Biológica para su aplicación antes de 2030 como parte del programa de acción para la conservación de las plantas que se conocerá como *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales*, y formular recomendaciones sobre una decisión para continuar la colaboración entre la CITES y la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, para su adopción en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes;
 - b) considerar el proyecto de revisiones de la Resolución Conf. 16.5 que figura en el anexo del presente documento y proponer otras enmiendas, según sea necesario, para su adopción en la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes; e
 - c) informar sobre sus conclusiones y formular recomendaciones a la 78ª reunión del Comité Permanente.

Conf. 16.5
(Rev.CoP20)

**Cooperación con la
Estrategia Mundial
para la Conservación
de las Especies
Vegetales del
Convenio sobre la
Diversidad Biológica**

RECORDANDO la Resolución Conf. 10.4 (Rev. CoP14) sobre la *Cooperación y sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Secretaría de la CITES y la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica*, firmado en marzo de 1996, al igual que su enmienda firmada en 2000 y 2001;

RECORDANDO que ~~en 2002~~, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) adoptó, a través de la Decisión VI/9, en 2002, la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales (GSPC), ~~incluidas las metas mundiales orientadas~~ incluidos los objetivos mundiales orientados hacia los resultados para 2010; adoptó, en la Decisión X/17, la Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020; y, en 2024, a través de la Decisión XX/X, adoptó las acciones complementarias voluntarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

TOMANDO NOTA DE que desde su 13ª reunión (Ginebra, agosto de 2003), el Comité de Flora ha reconocido que la CITES contribuye a muchos de los objetivos de la GSPC y, desde su 27ª reunión (Ginebra, julio de 2024), que estas contribuciones continuarán a través de las acciones complementarias voluntarias con arreglo al nuevo Marco Mundial de Biodiversidad del CDB;

TOMANDO NOTA asimismo de que la Secretaría del CDB reconoce en el Informe sobre la Conservación de las plantas de ~~2020~~ 2009 que el objetivo 11 de la GSPC (*Ninguna especie de flora silvestre en peligro de extinción por razón del comercio internacional* ~~evitar que ninguna especie de flora silvestres se vea amenazada por el comercio internacional~~) es ha sido el núcleo de las actividades de la CITES relacionadas con la flora;

RECORDANDO la Decisión ~~159.22.19~~, adoptada por la Conferencia de las Partes en la ~~159ª~~ 160ª reunión (~~Panamá~~ Doña, ~~2023~~ 40), que encarga al Comité de Flora y a la Secretaría que colaboren en los procesos establecidos para poner en práctica ~~desarrollar~~ los resultados pertinentes en relación con el futuro de la GSPC más allá de 2020 ~~después de 2020~~, siempre y cuando tengan relación con las actividades de la CITES;

ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la Decisión ~~X/XX~~ X/XX ~~47~~ de la ~~160ª~~ 160ª reunión de la Conferencia de las Partes ~~del en el CDB (Japón~~ del en el CDB (Japón ~~Cali, Colombia, 2024~~ Cali, Colombia, 2024 ~~40~~), en la que se adoptó la actualización refundida de la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020* (GSPC) para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

RECONOCIENDO el papel importante que puede desempeñar la CITES para lograr ~~los objetivos y metas~~ las acciones complementarias voluntarias de la GSPC y el efecto sobre la CITES si la GSPC se aplica con éxito;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

1. INVITA a las Partes a:
 - a) tomar nota de la posible contribución de la CITES a los objetivos, ~~y metas~~ y acciones complementarias voluntarias de la actualización refundida de la *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2023-2030*, a través de las actividades y productos enumerados en el anexo a la presente resolución;
 - b) promocionar y aumentar la colaboración entre su coordinador de la GSPC y sus respectivas autoridades de la CITES mediante:
 - i) la participación de las autoridades de la CITES en el desarrollo y aplicación de las estrategias nacionales de biodiversidad de la GSPC, en particular las actividades relacionadas con especies incluidas en los Apéndices de la CITES; y
 - ii) la inclusión de las actividades relacionadas con la GSPC y la CITES en los informes nacionales del CDB;
2. ENCARGA a la Secretaría que fomente el intercambio de información relacionada con la GSPC y otras iniciativas sobre la conservación de las plantas y su uso sostenible:
 - a) fomentando la toma de conciencia sobre las actividades en curso de la CITES que contribuyen al logro de ~~los objetivos~~ las acciones complementarias voluntarias de la GSPC, mediante la comunicación de información entre los órganos de la CITES y las Partes sobre las operaciones y resultados de los procesos de la CITES, como el Examen del comercio significativo, el examen periódico de los Apéndices de la CITES, y la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y el Compendio de la CITES sobre los bosques, entre otros;
 - b) colaborando con la Secretaría del CDB para simplificar la presentación de informes de las actividades relevantes de la CITES relacionadas con los objetivos, ~~las metas y las acciones complementarias voluntarias~~ de la GSPC;
 - c) incluyendo la GSPC en todos los planes de trabajo desarrollados bajo el Memorándum de Entendimiento con la Secretaría del CDB; e
 - d) invitando a un representante del CDB para participar como observador en las reuniones del Comité de Flora en las que se aborde la GSPC;
3. ENCARGA al Comité de Flora y a la Secretaría que fomenten la colaboración entre la CITES y el CDB para aplicar los objetivos, las metas y las acciones complementarias voluntarias de la GSPC mediante:
 - a) la representación del Comité de Flora de la CITES en las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (SBSTTA) del CDB y en otras reuniones ~~de relacionadas con~~ la GSPC, sujeto a la disponibilidad de fondos externos; y
 - b) la aportación de contribuciones para los documentos del CDB relacionados con la aplicación de los objetivos, las metas y las acciones complementarias voluntarias de la GSPC.

Anexo

Lista de las posibles actividades y productos de la CITES y su contribución al logro de los objetivos y metas de la actualizada *Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2023-2030* ~~2011-2020~~

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	Posible contribución de la CITES
<u>1. Reducir las amenazas a la biodiversidad</u>		
<p><u>Meta 1</u> <u>Garantizar que todas las zonas estén sujetas a planificación espacial participativa integrada que tenga en cuenta la biodiversidad y/o procesos de gestión eficaces que aborden el cambio en el uso de la tierra y los océanos, a fin de que la pérdida de zonas de suma importancia para la biodiversidad, incluidos los ecosistemas de gran integridad ecológica, se acerque a cero para 2030, respetando al mismo tiempo los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u></p>	<p><u>Conservación de las especies vegetales en la planificación espacial y los procesos de gestión</u></p> <p>1. <u>Identificar y cartografiar, cuando sea posible, todas las especies vegetales de los ecosistemas terrestres, de aguas continentales, marinos y costeros, en particular a nivel de la población, así como las zonas y ecosistemas de importancia para la diversidad vegetal, empleando diversos sistemas de conocimiento.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Apéndices de la CITES.</u> - <u>Propuestas para enmendar los Apéndices</u> - <u>Dictámenes de extracción no perjudicial</u> - <u>Examen periódico de los Apéndices</u> - <u>Examen del comercio significativo</u>
<p><u>Meta 2</u> <u>Garantizar que para 2030 al menos un 30 % de las zonas de ecosistemas terrestres, de</u></p>	<p><u>Restauración ecológica</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>aguas continentales y costeros y marinos degradados estén siendo objeto de una restauración efectiva, con el fin de mejorar la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas y la integridad y conectividad ecológicas.</u></p>	<p>2. <u>Implementar o participar en programas para la restauración efectiva de ecosistemas y hábitats degradados, en particular para prevenir o mitigar los factores impulsores de degradación existentes, dando prioridad al uso de material genéticamente apropiado de especies autóctonas, mejorando y conservando los suelos, considerando criterios ecológicos, simbiontes fúngicos asociados, polinizadores y dispersores, e incluyendo especies cuya conservación suscita preocupación, así como la resiliencia al cambio climático, el compromiso a largo plazo, la financiación innovadora y la gestión adaptativa, asegurando que los programas mejoren la biodiversidad y el bienestar humano y estén basados, cuando sea posible, en conocimientos tradicionales, con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas involucrados.</u></p>	
<p><u>Meta 3</u> <u>Garantizar y hacer posible que, para 2030, al menos un 30 % de las zonas terrestres y de aguas continentales y de las zonas marinas y costeras, especialmente las zonas de particular importancia para la biodiversidad y las funciones y los servicios de los ecosistemas, se conserven y gestionen eficazmente mediante sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativos, bien conectados y gobernados equitativamente y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas,</u></p>	<p><u>Áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales</u></p> <p>3 a) <u>Garantizar que las áreas de importancia para la conservación de las especies vegetales y su diversidad genética estén identificadas, bien conectadas y representadas dentro de las áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, incluidas las áreas marinas y costeras.</u></p> <p>3 b) <u>Desarrollar planes de gestión integrada para áreas de importancia para la diversidad de especies vegetales e implementar programas a fin de asegurar</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>reconociendo, cuando proceda, los territorios indígenas y tradicionales, y que estén integradas a los paisajes terrestres, marinos y oceánicos más amplios, garantizando al mismo tiempo que toda utilización sostenible, cuando proceda en dichas zonas, sea plenamente coherente con la obtención de resultados de conservación, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</u></p>	<p><u>que esas áreas estén efectivamente documentadas, protegidas, vigiladas y gestionadas de manera sostenible, reconociendo y respetando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos relativos a sus territorios tradicionales.</u></p>	
<p><u>Meta 4</u> <u>Garantizar que se adopten con urgencia medidas de gestión para detener la extinción de especies amenazadas conocidas y para la recuperación y conservación de las especies, en particular, las especies amenazadas, a fin de reducir significativamente el riesgo de extinción, así como de mantener y restaurar la diversidad genética entre las poblaciones de especies autóctonas, silvestres y domesticadas y dentro de ellas a fin de preservar su potencial de adaptación, entre otras cosas, mediante prácticas sostenibles de gestión y conservación <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, y gestionar eficazmente las interacciones entre los seres humanos y la fauna y flora silvestres, con miras a reducir al mínimo los conflictos entre los seres humanos y las</u></p>	<p><u>Conservación de las especies vegetales</u></p> <p>4 a) <u>Garantizar que el riesgo de extinción y el estado de conservación se conozcan, se comprendan y se mantengan y que las evaluaciones se actualizan periódicamente, en la medida de lo posible, para las especies vegetales conocidas.</u></p> <p>4 b) <u>Elaborar y aplicar planes de recuperación para todas las especies vegetales amenazadas conocidas, incluidos planes de gestión de plagas, malas hierbas y otras amenazas y factores de pérdida conocidos, para reducir significativamente el riesgo de extinción.</u></p> <p>4 c) <u>Promover programas orientados a garantizar que las especies vegetales amenazadas se conserven, se gestionen, se supervisen y se restauren eficazmente utilizando metodologías <i>in situ</i> y <i>ex situ</i>, con el objetivo de lograr niveles de diversidad genética adecuados y poblaciones viables y, según proceda,</u></p>	<p><u>Lista de especies CITES (Species Plus).</u></p> <p><u>Dictámenes de extracción no perjudicial de la CITES</u></p> <p><u>Reproducción artificial y producción asistida.</u></p> <p><u>Conf. 13.9 <i>Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ</i></u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>especies silvestres en favor de la coexistencia.</u></p>	<p><u>con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u></p> <p><u>Conservación de la diversidad genética</u></p> <p>4 d) <u>Emprender programas de conservación <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> para la diversidad genética de poblaciones de especies vegetales silvestres y domesticadas, incluidos los cultivos y sus parientes silvestres y otras especies vegetales de valor socioeconómico, teniendo en cuenta el gradiente de domesticación y el uso de sustitutos o sucedáneos, garantizando que la diversidad genética dentro de las poblaciones y entre ellas se documente, se gestione y se vigile eficazmente, con el fin de mantener y restaurar la diversidad genética y salvaguardar su potencial de adaptación, teniendo en cuenta los marcos y planes de acción pertinentes elaborados por la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.</u></p> <p>4 e) <u>Establecer programas para asegurar que las especies domesticadas y cultivadas y los parientes silvestres de los cultivos se protejan, se restauren y se gestionen eficazmente empleando metodologías en las explotaciones agrícolas e <i>in situ</i>, y aplicando prácticas sostenibles de gestión que utilicen la agroecología y otras prácticas sostenibles de producción que incluyan los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento libre, previo e informado.</u></p>	

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
	<p>4 f) <u>Estimular a las operaciones <i>ex situ</i> que reproducen artificialmente especies vegetales amenazadas a buscar medidas de cooperación que apoyarían la conservación <i>in situ</i>, como el apoyo técnico, la aportación de fondos, el intercambio de especímenes para su reintroducción en el medio natural, la creación de capacidad y la capacitación, la transferencia de tecnología, la inversión y la infraestructura.</u></p>	
<p><u>Meta 5</u> <u>Garantizar que el uso, la recolección y el comercio de especies silvestres sea sostenible, seguro y lícito, previniendo la sobreexplotación, minimizando los impactos sobre las especies no buscadas y los ecosistemas, y reduciendo el riesgo de propagación de patógenos, aplicando el enfoque por ecosistemas, al tiempo que se respeta y protege la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u></p>	<p><u>Recolección sostenible</u></p> <p>5 a) <u>Desarrollar e implementar estrategias para garantizar que la recolección y la utilización de especies vegetales silvestres sean sostenibles y lícitas, en particular mediante la determinación de niveles de recolección sostenibles y para su reproducción artificial o producción asistida, respetando y protegiendo la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u></p> <p><u>Comercio de especies vegetales</u></p> <p>5 b) <u>Identificar las especies vegetales silvestres amenazadas que están o pueden estar amenazadas por el comercio no sostenible o ilícito y apoyar la implementación o la elaboración y la adopción de directrices nacionales o internacionales y otras medidas para garantizar que la recolección y el comercio de especies vegetales sean sostenibles, seguros y lícitos.</u></p>	<p><u>Dictámenes de adquisición legal</u></p> <p><u>Dictámenes de extracción no perjudicial</u></p> <p><u>Conf. 10.13 (Rev. CoP18), <i>Aplicación de la Convención a las especies arbóreas</i></u></p> <p><u>Conf. 11.11 (Rev. CoP18), <i>Reglamentación del comercio de plantas</i></u></p> <p><u>Conf. 14.4, <i>Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical</i></u></p> <p><u>Conf. 16.10, <i>Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar</i></u></p>

Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030	Posible contribución de la CITES
<p>Meta 6 <u>Eliminar, minimizar o reducir las especies exóticas invasoras o mitigar sus impactos en la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas mediante la detección y la gestión de las vías de introducción de las especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo las tasas de introducción y establecimiento de otras especies exóticas invasoras conocidas o potenciales en al menos un 50 % para 2030, y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras, en especial en lugares prioritarios, como las islas.</u></p>	<p><u>Vigilancia de especies invasoras</u></p> <p>6 a) <u>Desarrollar o reforzar sistemas de alerta temprana y de vigilancia y seguimiento, incluidos programas de concienciación del público, a escala nacional e internacional, para prevenir, gestionar y erradicar las especies exóticas potencialmente invasoras que afecten o puedan afectar a las especies vegetales autóctonas y sus ecosistemas, y establecer medidas¹ para gestionar las vías de introducción.</u></p> <p>¹ <u>Toda medida de ámbito internacional debe aplicarse de conformidad con el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.</u></p> <p><u>Control de especies invasoras</u></p> <p>6 b) <u>Abordar el impacto perjudicial de las especies exóticas invasoras en la diversidad de especies vegetales y los ecosistemas mediante la adopción de medidas de control o erradicación, centrándose en áreas importantes para la diversidad de especies vegetales y considerando los impactos en el cambio climático.</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p> <p><u>Sin embargo, las Partes de la CITES han reconocido el vínculo entre el comercio y las especies exóticas en la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14) sobre Comercio de especies exóticas invasoras.</u></p>
<p>Meta 7 <u>Reducir para 2030 los riesgos de contaminación y el impacto negativo de la contaminación de todas las fuentes a niveles que no sean perjudiciales para la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas, considerando los efectos acumulativos, entre otras cosas: a)</u></p>	<p><u>Impacto de la contaminación en las especies vegetales</u></p> <p>7. <u>Recopilar información, investigar, evaluar y aportar pruebas de los riesgos de la contaminación y sus efectos negativos, y tomar medidas para minimizar las presiones de la contaminación en las especies vegetales y sus ecosistemas.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u> • <u>Sin embargo, la CITES no tiene en cuenta los impactos en las plantas de múltiples amenazas, incluida la contaminación.</u> • <u>Apéndices de la CITES</u>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>reduciendo al menos a la mitad el exceso de nutrientes que se liberan al medio ambiente, como por ejemplo mediante un ciclo y un uso más eficientes de los nutrientes;</u> <u>b) reduciendo el riesgo general de los plaguicidas y las sustancias químicas altamente peligrosas al menos a la mitad, incluido mediante la gestión integrada de plagas, basándose en la ciencia, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria y los medios de vida; y c) previniendo, reduciendo y procurando eliminar la contaminación por plástico.</u></p>		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Justificación de las propuestas de enmienda a los Apéndices.</u> • <u>Dictámenes de extracción no perjudicial</u>
<p><u>Meta 8</u> <u>Minimizar el impacto del cambio climático y la acidificación de los océanos en la biodiversidad, y aumentar su resiliencia mediante medidas de mitigación, adaptación y reducción del riesgo de desastres, entre otras cosas por medio de soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, al tiempo que se minimizan los impactos negativos y se fomentan los impactos positivos de la acción por el clima en la biodiversidad.</u></p>	<p><u>Uso de especies vegetales autóctonas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él</u></p> <p><u>8 a) Considerar los impactos actuales y previstos del cambio climático en las especies, la distribución de las especies y los ecosistemas a la hora de llevar a cabo actividades de conservación de las especies vegetales, incluidas aquellas emprendidas en el marco de las metas 2, 3, 4 y 6.</u></p> <p><u>8 b) Estimular el uso de especies vegetales autóctonas adecuadas desde el punto de vista genético, biológico y ecológico, incluidas las especies cuya conservación suscita preocupación, en zonas cultivadas para almacenar carbono y en soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, garantizando que dichas zonas se seleccionen adecuadamente a fin de</u></p>	<p><u>– Apéndices de la CITES.</u></p> <p><u>– Justificación de las propuestas de enmienda a los Apéndices.</u></p> <p><u>– Dictámenes de extracción no perjudicial</u></p> <p><u>– Resultados del examen periódico.</u></p> <p><u>– Resultados del examen de comercio significativo.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
	<u>evitar los efectos negativos y fomentar los efectos positivos en la biodiversidad.</u>	
<u>2. Satisfacer las necesidades de las personas mediante la utilización sostenible y la participación en los beneficios</u>		
<u>Meta 9</u> <u>Garantizar que la gestión y el uso de especies silvestres sean sostenibles, proporcionando así beneficios sociales, económicos y ambientales para las personas, en especial aquellas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y aquellas que más dependen de la biodiversidad, entre otras cosas, mediante actividades, productos y servicios sostenibles basados en la biodiversidad que la fortalezcan, y mediante la protección y promoción de la utilización consuetudinaria sostenible por los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u>	<u>Especies vegetales para las necesidades de las personas</u> <u>9 Desarrollar e implementar programas conjuntamente con los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados pertinentes con miras a mantener y gestionar de forma sostenible las especies vegetales silvestres de importancia socioeconómica y cultural, así como sus ecosistemas, y aumentar los beneficios para las personas.</u>	<u>Conf. 16.6 (Rev. CoP18), La CITES y los medios de subsistencia</u>
<u>Meta 10</u> <u>Garantizar que las superficies dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura se gestionen de manera sostenible, en particular a través de la utilización sostenible de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante un aumento sustancial del empleo de prácticas favorables a la diversidad biológica, tales como enfoques de intensificación sostenible,</u>	<u>Gestión sostenible de las tierras de producción</u> <u>10 a) Apoyar y poner en marcha programas de gestión sostenible para las zonas existentes dedicadas a la agricultura, la acuicultura, la pesca y la silvicultura y aumentar la proporción de las zonas que se gestionan en forma sostenible con el fin de garantizar la conservación y restauración de la diversidad de especies vegetales silvestres asociadas, incluidos los parientes silvestres de los cultivos.</u>	<u>Conf. 16.6 (Rev. CoP18), La CITES y los medios de subsistencia</u> <u>Animales criados en cautividad y plantas reproducidas artificialmente.</u>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>enfoques agroecológicos y otros enfoques innovadores, contribuyendo a la resiliencia y a la eficiencia y productividad a largo plazo de estos sistemas de producción y a la seguridad alimentaria, conservando y restaurando la diversidad biológica y manteniendo las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas.</u></p>	<p><u>10 b) Incluir un esfuerzo especial para conservar las variedades locales, tanto <i>in situ</i> como <i>ex situ</i>, y promover un uso más amplio de las variedades locales para apoyar la diversificación de los cultivos y sistemas de cultivo.</u></p> <p><u>10 c) Promover y apoyar acciones relacionadas con la conservación de parientes silvestres de especies comestibles como una clara contribución a la seguridad alimentaria.</u></p>	
<p><u>Meta 11</u> <u>Restaurar, mantener y mejorar las contribuciones de la naturaleza a las personas, entre ellas las funciones y los servicios de los ecosistemas, tales como la regulación del aire, el agua y el clima, la salud de los suelos, la polinización y la reducción del riesgo de enfermedades, así como la protección frente a peligros y desastres naturales, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas en beneficio de todas las personas y la naturaleza.</u></p>	<p><u>Especies vegetales autóctonas y funciones y servicios de los ecosistemas</u></p> <p><u>11. Garantizar que se utilicen especies vegetales autóctonas genética, biológica y ecológicamente apropiadas y adaptadas, incluidas especies cuya conservación suscita preocupación, para la restauración de los ecosistemas o los servicios de los ecosistemas, incluso mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas.</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p>
<p><u>Meta 12</u> <u>Aumentar significativamente la superficie, la calidad y la conectividad de los espacios verdes y azules en las zonas urbanas y densamente pobladas, así como el acceso a ellos y los beneficios que se deriven de ellos, de manera sostenible, integrando la</u></p>	<p><u>Infraestructura verde urbana</u></p> <p><u>12 a) Establecer proyectos de infraestructura verde centrados en la diversidad y conectividad vegetal, fomentando el uso de especies autóctonas resilientes al cambio climático en programas de conservación de la diversidad vegetal en zonas urbanas y</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y garantizar una planificación urbana que tenga en cuenta la diversidad biológica, mejorando la diversidad biológica autóctona, la conectividad y la integridad ecológicas y mejorando la salud y el bienestar de los seres humanos y su conexión con la naturaleza, así como contribuyendo a una urbanización inclusiva y sostenible y a la prestación de funciones y servicios de los ecosistemas.</u></p>	<p><u>desarrollando e implementando nuevas estrategias para promover la integración de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en la planificación y gestión urbana y territorial, teniendo en cuenta las zonas urbanas costeras y los ecosistemas costeros y marinos.</u></p> <p><u>Diversidad vegetal urbana</u></p> <p><u>12 b) Desarrollar, designar y proteger espacios verdes y azules accesibles ricos en biodiversidad en las zonas urbanas mediante la creación o el fortalecimiento de, entre otras cosas, parques, vías verdes, estanques, cursos de agua, humedales, jardines botánicos y arboretos en dichas zonas, y garantizar la conectividad entre estos espacios, con el fin de apoyar eficazmente la conservación de la biodiversidad, la educación y la concienciación en relación con el medio ambiente, y la salud y el bienestar de las personas.</u></p>	
<p><u>Meta 13</u> <u>Tomar medidas jurídicas, de políticas, administrativas y de creación de capacidad a todos los niveles, según proceda, con miras a lograr la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, así como de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, y a lograr que para 2030 se haya propiciado un aumento significativo de los beneficios compartidos, de conformidad con</u></p>	<p><u>Acceso y participación en los beneficios para la conservación de las especies vegetales</u></p> <p><u>13. Apoyar y promover medidas para facilitar el acceso adecuado a los recursos fitogenéticos, asegurando la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de dichos recursos y de los conocimientos tradicionales asociados, así como de la información digital sobre secuencias originada a partir de tales recursos, de conformidad con los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.</u></p>	<p><u>Conf. 16.6 (Rev. CoP18), La CITES y los medios de subsistencia</u></p> <p><u>Plantas reproducidas artificialmente</u></p> <p><u>Plantas medicinales.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<u>los instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios aplicables.</u>		
<u>3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración</u>		
<p><u>Meta 14</u> <u>Garantizar la integración plena de la biodiversidad y sus múltiples valores en las políticas, los reglamentos, los procesos de planificación y de desarrollo, las estrategias de erradicación de la pobreza, las evaluaciones ambientales estratégicas y las evaluaciones de impacto ambiental y, cuando proceda, las cuentas nacionales, en todos los niveles de gobierno y todos los sectores, en particular aquellos que provocan impactos significativos en la biodiversidad, armonizando progresivamente todas las actividades públicas y privadas pertinentes y las corrientes financieras y fiscales con los objetivos y las Metas del presente Marco.</u></p>	<p><u>Herramientas para la integración de la conservación de las especies vegetales</u></p> <p><u>14. Proporcionar datos abiertos y accesibles y desarrollar herramientas que ayuden a medir e integrar la importancia de los diversos sistemas de conocimiento y el valor de la diversidad de especies vegetales en las políticas, normas, evaluaciones medioambientales y procesos de planificación, incluidos el desarrollo rural y urbano, las estrategias de reducción de la pobreza y los mecanismos nacionales de contabilidad y presentación de informes.</u></p>	<p><u>Compendio de la CITES sobre los bosques.</u></p> <p><u>Programa sobre especies arbóreas</u></p> <p><u>Dictámenes de extracción no perjudicial</u></p> <p><u>Dictámenes de adquisición legal</u></p>
<p><u>Meta 15</u> <u>Tomar medidas jurídicas, administrativas o de políticas para alentar y habilitar a las empresas para que, y en particular, en el caso de las empresas transnacionales y las instituciones financieras, garanticen que:</u></p> <p>a) <u>Hagan periódicamente un seguimiento y una evaluación de sus riesgos, dependencias de la biodiversidad e impactos en ella, y los den a conocer de</u></p>	<p><u>Prácticas sostenibles en el uso de las especies vegetales</u></p> <p><u>15 a) Alentar y apoyar la adopción, por parte de las empresas, en particular las grandes empresas transnacionales y otros sectores dedicados a las especies vegetales, de prácticas sostenibles a lo largo de las cadenas de suministro para el comercio de especies vegetales silvestres, y promover esas prácticas en sectores como las finanzas, el transporte, el comercio electrónico y el turismo.</u></p>	<p><u>Conf. 16.6 (Rev. CoP18), La CITES y los medios de subsistencia</u></p> <p><u>Plantas reproducidas artificialmente</u></p> <p><u>Programa sobre especies arbóreas</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>manera transparente, incluido, en el caso de las grandes empresas y las empresas transnacionales e instituciones financieras, mediante el establecimiento de requisitos a lo largo de sus operaciones, cadenas de suministro y de valor y carteras;</u></p> <p>b) <u>Proporcionen la información necesaria a los consumidores a fin de promover modalidades de consumo sostenibles;</u></p> <p>c) <u>Informen sobre el cumplimiento de los reglamentos y medidas de acceso y participación en los beneficios, según proceda;</u></p> <p><u>con el fin de reducir progresivamente los impactos negativos en la biodiversidad, aumentar los impactos positivos, reducir los riesgos relacionados con la biodiversidad para las empresas y las instituciones financieras, y promover acciones encaminadas a lograr modalidades de producción sostenibles.</u></p>	<p>15 b) <u>Promover y apoyar el desarrollo de mejores prácticas para el seguimiento y la evaluación del uso de especies vegetales en la producción sostenible, con el fin de apoyar su conservación y los beneficios para los pueblos indígenas y las comunidades locales.</u></p> <p>15 c) <u>Proporcionar la información necesaria a los consumidores para promover prácticas de consumo sostenible en el uso de las especies vegetales.</u></p>	<p><u>Compendio de la CITES sobre los bosques.</u></p>
<p><u>Meta 16</u> <u>Garantizar que se aliente y apoye a las personas para que elijan opciones de consumo sostenible, entre otras cosas mediante el establecimiento de marcos de políticas, legislativos o normativos de apoyo, mejorando la enseñanza y el acceso a información pertinente y precisa y</u></p>	<p><u>Consumo sostenible</u></p> <p>16 a) <u>Proporcionar información y orientación, por ejemplo en forma de estadísticas y datos comerciales, y creación de capacidad para fundamentar la elaboración de políticas y marcos jurídicos y normativos que reconozcan la importancia de las especies vegetales silvestres como fuente de alimentos, fibras,</u></p>	<p><u>Examen del comercio significativo</u></p> <p><u>Plantas medicinales</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>alternativas, y, para 2030, reducir la huella mundial del consumo de manera equitativa, entre otras cosas reduciendo a la mitad el desperdicio mundial de alimentos, reduciendo significativamente el consumo excesivo, y reduciendo sustancialmente la generación de desechos, a fin de que todas las personas puedan vivir bien en armonía con la Madre Tierra.</u></p>	<p><u>medicamentos, productos farmacéuticos y material de construcción y como recurso para otros sectores.</u></p> <p>16 b) <u>Desarrollar y apoyar programas educativos sobre la importancia de las especies vegetales y los impactos de la huella mundial del consumo, el desperdicio mundial de alimentos y el consumo excesivo en la diversidad de especies vegetales.</u></p>	<p><u>Compendio de la CITES sobre los bosques.</u></p> <p><u>Conf. 13.9, Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ</u></p>
<p><u>Meta 17</u> <u>En todos los países, establecer y aplicar medidas de seguridad de la biotecnología, y reforzar la capacidad al respecto, tal como se establece en el artículo 8 g) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y medidas para la gestión de la biotecnología y la distribución de sus beneficios, tal como se establece en el artículo 19 del Convenio.</u></p>	<p>17. <u>Fomentar y apoyar la investigación y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, para potenciar los beneficios derivados del uso de biotecnologías seguras relacionadas con la conservación de las especies vegetales y aumentar la sostenibilidad y resiliencia de los sistemas agroalimentarios.</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p>
<p><u>Meta 18</u> <u>Identificar para 2025 y eliminar, eliminar gradualmente o reformar los incentivos, entre ellos los subsidios, perjudiciales para la diversidad biológica, de manera proporcionada, justa, efectiva y equitativa, reduciéndolos sustancial y progresivamente en al menos 500.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, empezando por los incentivos más perjudiciales, y aumentar los incentivos</u></p>	<p><u>No se requiere ninguna acción particular de conservación de las especies vegetales en el marco de la meta 18, excepto apoyar su consecución.</u></p>	<p><u>No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<u>positivos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.</u>		
<p><u>Meta 19</u> <u>Aumentar sustancial y progresivamente, de manera eficaz, oportuna y de fácil acceso, el nivel de recursos financieros de todas las fuentes, entre ellos los recursos nacionales, internacionales, públicos y privados, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, a fin de implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, movilizand</u> <u>o al menos 200.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030, entre otras cosas:</u></p> <p>a) <u>Aumentando el total de recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad procedentes de los países desarrollados, incluida la asistencia oficial para el desarrollo, y de los países que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, para los países en desarrollo, en particular, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, al menos a 20.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2025 y al menos a 30.000 millones de dólares al año para 2030;</u></p>	<p><u>Recursos financieros para la conservación de las especies vegetales</u></p> <p>19. <u>Apoyar y movilizar recursos de una amplia gama de fuentes apropiadas para llevar a cabo acciones de conservación de las especies vegetales.</u></p>	<p><u>La CITES procura sistemáticamente aumentar los recursos obtenidos y asignados a acciones de conservación de las especies vegetales que se relacionan con las especies de plantas incluidas en los Apéndices de la CITES.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	Posible contribución de la CITES
<p>b) <u>Aumentando significativamente la movilización de recursos nacionales, facilitada mediante la preparación y aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares de acuerdo con las necesidades, prioridades y circunstancias nacionales;</u></p> <p>c) <u>Apalancando la financiación privada, promoviendo la financiación combinada, aplicando estrategias de obtención de recursos nuevos y adicionales, y alentando al sector privado a invertir en la biodiversidad, entre otras cosas, mediante fondos de impacto y otros instrumentos;</u></p> <p>d) <u>Estimulando planes innovadores, como pagos por los servicios de los ecosistemas, bonos verdes, compensaciones y créditos de biodiversidad y mecanismos de participación en los beneficios, con salvaguardias ambientales y sociales;</u></p> <p>e) <u>Optimizando los beneficios secundarios y las sinergias de la financiación destinada a atender las crisis de la biodiversidad y del clima;</u></p> <p>f) <u>Reforzando el papel de las acciones colectivas, entre ellas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las</u></p>		

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>acciones centradas en la Madre Tierra y los enfoques no relacionados con el mercado, incluida la gestión comunitaria de los recursos naturales y la cooperación y solidaridad de la sociedad civil dirigidas a la conservación de la diversidad biológica;</u></p> <p>g) <u>Reforzando la eficacia, eficiencia y transparencia de la provisión y utilización de los recursos;</u></p>		
<p><u>Meta 20</u> <u>Fortalecer la creación y el desarrollo de capacidad, así como el acceso a tecnología y transferencia de tecnología, y promover el desarrollo y el acceso a la innovación y la cooperación científica y técnica, incluido a través de la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, para satisfacer las necesidades de una implementación eficaz, en particular en los países en desarrollo, promoviendo el desarrollo conjunto de tecnología y programas conjuntos de investigación científica para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y el fortalecimiento de las capacidades de investigación científica y de seguimiento, en forma acorde con el nivel de ambición de los objetivos y las metas del Marco.</u></p>	<p><u>Fomento de capacidad</u></p> <p>20 a) <u>Establecer o reforzar iniciativas de capacitación profesional y creación de capacidad relacionadas con la conservación de las especies vegetales, la investigación científica y el seguimiento, la taxonomía y la gestión de información, la horticultura, la botánica, la investigación en biología de la conservación de las especies vegetales, la biotecnología y la restauración ecológica.</u></p> <p>20 b) <u>Establecer mecanismos, asociaciones y redes para apoyar la accesibilidad de los datos, los conocimientos, la tecnología y la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular para la conservación colaborativa de las especies vegetales.</u></p>	<p><u>Fomento de capacidad</u></p> <p><u>Proyecto de orientaciones sobre los Dictámenes de extracción no perjudicial.</u></p> <p><u>Programa sobre especies arbóreas</u></p> <p><u>Conf. 13.9, Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimientos de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ</u></p>
<p><u>Meta 21</u> <u>Garantizar que los responsables de la toma</u></p>	<p><u>Programas de concienciación del público</u></p>	<p><u>Species Plus, Lista de especies CITES.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el periodo 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>de decisiones, los profesionales y el público tengan acceso a los mejores datos, información y conocimientos disponibles a fin de guiar una gobernanza eficaz y equitativa y una gestión integrada y participativa de la biodiversidad, y de fortalecer la comunicación, la sensibilización, la educación, el seguimiento, la investigación y la gestión de los conocimientos y, también en este contexto, garantizar que se acceda a los conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías de los pueblos indígenas y las comunidades locales únicamente con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional.</u></p>	<p><u>21 a) Desarrollar o implementar programas para aumentar la concienciación del público sobre el valor de la diversidad de especies vegetales y los servicios de los ecosistemas que proporcionan.</u></p> <p><u>Sistemas de información sobre especies vegetales</u></p> <p><u>21 b) Apoyar el desarrollo y la utilización de conocimientos exhaustivos, confiables y accesibles existentes y sistemas de información, documentación e inventarios en línea, y el acceso a colecciones biológicas (por ejemplo, mediante la digitalización) a nivel local, nacional e internacional, poniendo a disposición de todos los países información sobre sus floras y el estado de las especies vegetales conocidas y los ecosistemas asociados, garantizando al mismo tiempo el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas con respecto al acceso a los conocimientos tradicionales y teniendo en cuenta los trabajos y procesos en curso llevados a cabo en el marco de las organizaciones pertinentes, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.</u></p> <p><u>21 c) Explorar formas de considerar diversos sistemas de conocimiento, incluidos conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas y tecnologías, para apoyar las acciones de conservación de las especies vegetales.</u></p> <p><u>21 d) Promover la actualización continua de <i>World Flora Online</i> (Flora mundial en línea), incluidas sus</u></p>	<p><u>Compendio de la CITES sobre los bosques.</u></p> <p><u>Materiales de identificación de la CITES.</u></p> <p><u>Colegio virtual de la CITES</u></p> <p><u>Página web de la CITES.</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
	<p><u>herramientas de apoyo a la identificación, la información sobre la distribución de las especies vegetales y la actualización de las floras regionales.</u></p> <p><u>[Ciencia ciudadana</u></p> <p><u>21 e) Desarrollar o apoyar programas de ciencia ciudadana para la identificación, documentación, seguimiento, conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.]</u></p>	
<p><u>Meta 22</u> <u>Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las mujeres y las niñas, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.</u></p>	<p><u>Conservación de las especies vegetales y conocimientos tradicionales</u></p> <p><u>22. Garantizar la participación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de género de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todos los niveles pertinentes, con su consentimiento libre, previo e informado, de acuerdo con la legislación nacional, con el fin de salvaguardar y fomentar el respeto por los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas referentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad de especies vegetales.</u></p>	<p><u>Conf. 16.6 (Rev. CoP18), La CITES y los medios de subsistencia</u></p> <p><u>Fomento de capacidad</u></p>

<u>Metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal</u>	<u>Acciones complementarias voluntarias de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales para el período 2023-2030</u>	<u>Posible contribución de la CITES</u>
<p><u>Meta 23</u> <u>Garantizar la igualdad de género en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de género en el cual todas las mujeres y las niñas tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.</u></p>	<p><u>Igualdad de género</u></p> <p><u>23. Garantizar la igualdad de género en la ejecución de las acciones de conservación y restauración de las especies vegetales mediante la implementación proactiva de un enfoque receptivo, que incluya el reconocimiento de los derechos de las mujeres, el acceso equitativo a los recursos vegetales y la participación inclusiva en todos los niveles de los procesos de toma de decisiones, destacando al mismo tiempo el importante papel de las mujeres, como poseedoras de conocimientos esenciales, en la conservación de las especies vegetales.</u></p>	<p><u>Plan de acción de género de la CITES</u></p> <p><u>Resolución Conf. 19.3, <i>El género y el comercio internacional de fauna y flora silvestres</i></u></p>

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
(I) La diversidad de las plantas se comprende, documenta y reconoce debidamente	1. Establecer una flora en línea de todas las plantas conocidas.	Listas de control de la CITES disponibles en línea.
	2. Evaluar el estado de conservación de todas las especies de plantas conocidas, en la medida posible, para guiar la acción en pro de la conservación.	<ul style="list-style-type: none"> — Apéndices de la CITES. — Justificación de las propuestas de enmienda a los Apéndices.
	3. Desarrollar e intercambiar la información, la investigación y sus resultados conexos y métodos necesarios para aplicar la estrategia.	<ul style="list-style-type: none"> — Dictámenes de extracción no perjudicial (DENP). — Resultados del examen periódico. — Resultados del examen de comercio significativo.
(II) La diversidad de las plantas se conserva urgente y efectivamente	4. Conservar al menos 15 por ciento de cada región ecológica o tipo de vegetación mediante la gestión y/o restauración efectivas.	No se aplica directamente, ya que la CITES trabaja a nivel de especies.
	5. Proteger al menos 75 por ciento de las áreas más importantes para la diversidad vegetal de cada región ecológica mediante una gestión efectiva para conservar las plantas y su diversidad genética.	
	6. Ordenar de manera sostenible al menos 75 por ciento de las tierras de producción en cada sector, en consonancia con la conservación de la diversidad de las plantas.	
	7. Conservar in situ al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas.	
	8. Incluir al menos 75 por ciento de las especies de plantas amenazadas en colecciones ex situ, preferentemente en el país de origen, y al menos 20 por ciento de ellas disponibles para programas de recuperación y regeneración.	<ul style="list-style-type: none"> — Inclusión de especies/poblaciones en los Apéndices de la CITES. — Identificación del lugar/hábitat de las especies del Apéndice I. — Esfuerzos de las Partes en la CITES para garantizar el uso sostenible de las especies incluidas en los Apéndices de la CITES.

¹— Tal como aparece en la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020 del CDB.

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ¹	Posible contribución de la CITES
		<p>DENP y cupos nacionales.</p> <p>— Aplicación de la Resolución Conf. 13.9 sobre <i>Fomento de la cooperación entre las Partes con establecimiento de cría ex situ y las Partes con programas de conservación in situ.</i></p> <p>— Certificado de Intercambio Científico de la CITES.</p>
	<p>9. Conservar el 70 por ciento de la diversidad genética de los cultivos, inclusive sus parientes silvestres y otras especies vegetales importantes desde el punto de vista social y económico, al tiempo que se respetan, preservan y mantienen los conocimientos autóctonos y locales conexos.</p>	<p>No se aplica directamente.</p>
	<p>10. Poner en práctica planes de manejo eficaces para evitar nuevas invasiones biológicas y gestionar áreas importantes para la diversidad de plantas que son invadidas.</p>	<p>No se aplica directamente. Sin embargo, las Partes de la CITES han reconocido el vínculo entre el comercio y las especies exóticas en la Resolución Conf. 13.10 (Rev. CoP14) sobre <i>Comercio de especies exóticas invasoras.</i></p>
<p>(III) La diversidad de las plantas se utiliza de manera sostenible y equitativa</p>	<p>11. Evitar que las especies de flora silvestres se vean amenazada por el comercio internacional.</p>	<p>Todas las actividades de la CITES contribuyen a esta meta. Por lo tanto, la CITES asume la dirección en la aplicación de esta meta.</p>
	<p>12. Verificar que todos los productos base de plantas recolectadas en el medio silvestre proceden de fuentes sostenibles.</p>	<p>— DENP, cupos nacionales, evaluación del comercio significativo y examen periódico de los Apéndices.</p> <p>— Las anotaciones a los Apéndices permiten la regulación de ciertos productos elegidos.</p>
	<p>13. Mantener o aumentar, según proceda, los conocimientos innovaciones y prácticas autóctonas y locales asociadas con los recursos vegetales a fin de apoyar la</p>	<p>— DENP</p> <p>— Resolución Conf. 10.19 (Rev. CoP14) sobre <i>Medicinas tradicionales.</i></p>

Objetivo de la GSPC	Meta de la GSPC ⁴	Posible contribución de la CITES
	utilización habitual, los medios de subsistencia sostenibles, la seguridad alimentaria y los cuidados de salud locales.	— Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre la CITES y los medios de subsistencia.
(IV) La promoción de la educación y sensibilización sobre la diversidad de las plantas, su función en los medios de subsistencia sostenibles y la importancia para toda la vida en la tierra	14. Incorporar la importancia de la diversidad vegetal y la necesidad de su conservación en los programas de comunicación, educación y sensibilización.	Instrumentos de la CITES como: — Cursos de formación, resultados de los talleres e informes técnicos. — Colegio virtual de la CITES. — Página web de la CITES.
(V) El desarrollo de las capacidades y la participación del público necesarias para aplicar la estrategia	15. Aumentar el número de personas capacitadas que trabajan con servicios apropiados para la conservación vegetal, de acuerdo a las necesidades nacionales, para alcanzar las metas de esta estrategia.	— Manual de Identificación CITES y páginas web. — Material de formación, incluyendo presentaciones en PowerPoint y CD-ROM. — Actividades de fomento de capacidad en la Secretaría.
	16. Establecer o fortalecer las instituciones, las redes y las asociaciones para la conservación vegetal a nivel nacional, regional e internacional para alcanzar las metas de esta estrategia.	— Partes de la CITES y Comité de Flora. — Guías regionales.